



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1275 DEL 10 DIC 2025

"Por la cual se ordena el descuento de nómina por los días dejados de laborar y reducción en el tiempo de servicio a un subintendente de la Policía Nacional adscrito a la Dirección de Antinarcóticos".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que el señor subintendente de la Policía Nacional, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, el cual se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo, no se presentó al servicio sin causa justificada.

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Policía Nacional "(...) es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)", planteamiento que obliga a todos los policías del país a actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional..." determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana."

Que la Ley 2179 de 2021 "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en el artículo 2, define el Régimen Especial de la Policía Nacional como: "(...) conjunto de normas de contenido legal y reglamentario que buscan salvaguardar las condiciones especiales en materia de carrera, salarial, prestacional, de salud, pensional, de asignación de retiro y disciplinaria, propias de los integrantes de la Fuerza Pública, aplicables a los uniformados en servicio activo de la Policía Nacional (...)".

Que mediante Instructivo 009 DIPON DITAH de fecha 15-03-2023, define los "PARÁMETROS PARA APlicAR EL DESCUENTO EN LA NÓMINA AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE NO ASISTE AL SERVICIO SIN JUSTA CAUSA".

Que el personal de la Policía Nacional tiene la calidad de servidor público, razón por la cual se deben generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del Gobierno Nacional para la adecuada gestión de la institución.

Que por lo anterior, la Policía Nacional debe acatar lo dispuesto en el Decreto 051 de fecha 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1215 DEL 10 DIC 2025 PÁGINA 2 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 1952 del 2019, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Unidad de Personal o quien haga sus veces requerirá al servidor público que no concorra a laborar sin previa autorización de la autoridad competente para que informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho que genera la ausencia, los motivos que la ocasionaron. El jefe del organismo o en quien este delegue evaluará si hubo justa causa para no asistir.

Cuando los motivos dados por el servidor no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no justifiquen la inasistencia, el jefe del organismo o en quien este delegue, informará al servidor para que presente los recursos a que haya lugar.

Si el jefe del organismo o en quien este delegue decide que la ausencia no está justificada deberá proceder a descontar el día o los días no laborados.

El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se derivan del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normativa vigente."

Que la Corte Constitucional, en sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: "La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existente entre éste y el Estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existe en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y, por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurría en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos, por resultar contrario a derecho."

Que la guía para la revisión y reporte de novedades de nómina del personal activo en la Policía Nacional, determinado con el código 2NA-GU-0002 de fecha 27-03-2020, delega responsabilidades a los ordenadores del gasto a través de los grupos de talento humano a nivel país, referente a la grabación y revisión de las novedades administrativas de personal que afectan la liquidación del proceso de nómina dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), así:

"1.13 DÍAS DEJADOS DE LABORAR. Esta novedad debe ser procesada en el (SIATH), cuando el funcionario incurre en una ausencia injustificada al servicio, con el fin de evitar la liquidación y pago de los días a los cuales no causa derecho.

El comandante de la unidad (Ordenador del Gasto), con fundamento en la evaluación de los informes, ordenará el descuento de los días dejados de laborar mediante Orden Interna; la grabación de la novedad será responsabilidad del Jefe de Talento Humano y Codificador (a) de Nómina de la unidad. (DECRETO 051 del 16 de enero 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009")

Esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados.

La novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar; razón por la cual, el Jefe de Talento Humano de la unidad, deberá remitir copia del informe a la Oficina con Atribuciones Disciplinarias que competa."

Que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor subintendente FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, fue dado de alta como integrante del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en el grado de Patrullero, mediante Resolución 03788 de fecha 27-11-2009 con fecha fiscal 01-12-2009 y como subintendente mediante Resolución 02068 de fecha 01-09-2020 con fecha fiscal 30-09-2020.

Que mediante las Resoluciones 0897 de fecha 01-09-2025, 1012 del 07-10-2025 y 1078 del 24-10-2025 fue dispuesto el descuento de nómina por días dejados de laborar y reducción en el tiempo de servicio al señor subintendente FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, durante los días del 21-07-2025 al 19-08-2025,

RESOLUCIÓN NÚMERO 1-2757-A.R DEL 10 DEJ 2025 PÁGINA 3 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

20-08-2025 al 18-09-2025 y 19-09-2025 al 18-10-2025, por su inasistencia al servicio, toda vez que no se presentó al término de cincuenta (50) días de vacaciones, otorgadas del 01-06-2025 al 20-07-2025, publicadas mediante orden del día 25-153 de fecha 02-06-2025, en cumplimiento al plan vacacional del mes de junio 2025 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-032542-DIRAN de fecha 09-03-2025, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la comunicación oficial GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025 y la sesión 030 de fecha 24-07-2025, del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), soportada mediante Acta 027869 SUBIN-OAC-2.42.

Que mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-145326-DIRAN de fecha 16-10-2025, suscrita por el señor teniente coronel HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ Jefe Grupo Talento Humano DIRAN, informó la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1073153016** expedida en Madrid - Cundinamarca, ante el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, teniendo en cuenta que no realizó su presentación al término de su plan vacacional desde el día 21-07-2025, el cual le fue aprobado a través de la comunicación oficial electrónica GS-2025-032542-DIRAN de fecha 09-03-2025, al disfrutar cincuenta (50) días del 01-06-2025 al 20-07-2025, publicadas mediante la orden del día 25-153 de fecha 02-06-2025; así mismo se indica que le fue solicitado su presentación ante la unidad el día 16-10-2025, mediante correo electrónico 3336 SURAN-GUTAH.

Que conforme a la comunicación oficial electrónica GS-2025-145326-DIRAN de fecha 16-10-2025, frente a la inasistencia al servicio por parte del señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1073153016** expedida en Madrid - Cundinamarca, el Grupo Talento Humano-DIRAN, grabó el descuento por los días dejados de laborar, por no presentarse a laborar en la Dirección de Antinarcóticos desde el día 21-07-2025, decisión que le fue informada mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-164050-DIRAN de fecha 19-11-2025; lo anterior teniendo en cuenta que le fue solicitado mediante correo electrónico 3377 de fecha 18-10-2025 a la cuenta fredy.silva2852@correo.policia.gov.co la justificación de los motivos por cuales no se ha presentado al servicio desde el día 21-07-2025; así como también, le fue indicado que adjuntara los respectivos sopores documentales de su ausencia, de la cual no se obtuvo respuesta a la solicitud realizada; así mismo, se aclara que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no se evidencian novedades administrativas que justifiquen su ausencia desde el día 21-07-2025, desconociendo los motivos por los cuales no se presentó al servicio.

Que teniendo en cuenta la trazabilidad y comentarios realizados en los acervos documentales relacionados anteriormente y con el fin de dar continuidad a lo ordenado en la comunicación oficial electrónica GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025 y la sesión 030 de fecha 24-07-2025, del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), soportada mediante Acta 027869 SUBIN-OAC-2.42, el señor Director de Antinarcóticos, dispone al Grupo Talento Humano-DIRAN, informar al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1073153016** expedida en Madrid - Cundinamarca, la decisión frente al descuento de los días dejados de laborar desde el día 19-10-2025 al 17-11-2025, y en efecto el reintegro al tesoro público de los haberes a que no causó derecho en los procesos de nómina 2643 y 2649 de los meses de octubre y noviembre del 2025, de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), así como la reducción del tiempo de servicio en la Institución.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º** Ordenar el descuento de los días dejados de laborar y disponer la reducción en el tiempo de servicio en la Institución, al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1073153016** expedida en Madrid - Cundinamarca, desde el día 19-10-2025 al 17-11-2025, por su inasistencia al servicio de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas.

**ARTÍCULO 2º** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1073153016** expedida en Madrid - Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 275 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 PÁGINA 4 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificada por la ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir a la historia laboral del funcionario como antecedente y al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, para que se adelante la liquidación y recuperación de los emolumentos a que no causó derecho.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia de la presente resolución al Grupo Talento Humano de la Subdirección de Talento Humano-DITAH, con el fin se efectúe el descuento en el tiempo de servicio del día no laborado.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de diciembre de 2025

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTER**  
Director de Antinarcóticos

Elaboró: SI. Helver Elamino Sanabria  
DIRAN GUTAH

Revisó: M. Eskin Andrés Rojas Leal  
DIRAN GUTAH

Revisó: Revisor: M.Y. Wilmer Rivas Arenas  
DIRAN ASJUR

Revisó: T.C. Hernán Alfonso Ochoa Vásquez  
DIRAN GUTAH

Revisó: P. Jair Alonso Parra Archila  
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 02-12-2025  
Ubicación: DNómina2025\díasnolaborados-2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM  
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124  
[diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0891 DEL 01 de 2025

"Por la cual se ordena el descuento de nómina por los días dejados de laborar y reducción en el tiempo de servicio a un subintendente de la Policía Nacional que labora en la Dirección de Antinarcóticos".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas por delegación mediante Resolución 01182 del 04-05-2022, Resolución 0638 del 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que el señor subintendente de la Policía Nacional, quien labora en la Dirección de Antinarcóticos, y que se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo, no se presentó al servicio sin causa justificada.

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Policía Nacional "(...) es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)", planteamiento que obliga a todos los policías del país a actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional..." determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana."

Que la Ley 2179 de 2021 "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en el artículo 2, define el Régimen Especial de la Policía Nacional como: "(...) conjunto de normas de contenido legal y reglamentario que buscan salvaguardar las condiciones especiales en materia de carrera, salarial, prestacional, de salud, pensional, de asignación de retiro y disciplinaria, propias de los integrantes de la Fuerza Pública, aplicables a los uniformados en servicio activo de la Policía Nacional (...)".

Que mediante Instructivo 009 DIPON DITAH de fecha 15-03-2023, define los "PARÁMETROS PARA APlicAR EL DESCUENTO EN LA NÓMINA AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE NO ASISTE AL SERVICIO SIN JUSTA CAUSA".

Que el personal de la Policía Nacional tiene la calidad de servidor público, razón por la cual se deben generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del Gobierno Nacional para la adecuada gestión de la institución.

Que por lo anterior, la Policía Nacional debe acatar lo dispuesto en el Decreto 051 de fecha 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 891 DEL 01/07/2025 PÁGINA 2 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 1952 del 2019, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Unidad de Personal o quien haga sus veces requerirá al servidor público que no concurre a laborar sin previa autorización de la autoridad competente para que informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho que genera la ausencia, los motivos que la ocasionaron. El jefe del organismo o en quien este delegue evaluará si hubo justa causa para no asistir.

Cuando los motivos dados por el servidor no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no justifiquen la inasistencia, el jefe del organismo o en quien este delegue, informará al servidor para que presente los recursos a que haya lugar.

Si el jefe del organismo o en quien este delegue decide que la ausencia no está justificada deberá proceder a descontar el día o los días no laborados.

El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normativa vigente."

Que la Corte Constitucional, en sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: "La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existente entre éste y el Estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existe en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y, por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incuraría en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos, por resultar contrario a derecho."

Que la guía para la revisión y reporte de novedades de nómina del personal activo en la Policía Nacional, determinado con el código 2NA-GU-0002 de fecha 27-03-2020, delega responsabilidades a los ordenadores del gasto a través de los grupos de talento humano a nivel país, referente a la grabación y revisión de las novedades administrativas de personal que afectan la liquidación del proceso de nómina dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), así:

"1.13 DÍAS DEJADOS DE LABORAR. Esta novedad debe ser procesada en el (SIATH), cuando el funcionario incurre en una ausencia injustificada al servicio, con el fin de evitar la liquidación y pago de los días a los cuales no causa derecho.

El comandante de la unidad (Ordenador del Gasto), con fundamento en la evaluación de los informes, ordenará el descuento de los días dejados de laborar mediante Orden Interna; la grabación de la novedad será responsabilidad del Jefe de Talento Humano y Codificador (a) de Nómina de la unidad. (DECRETO 051 del 16 de enero 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009")

Esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados.

La novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar; razón por la cual, el Jefe de Talento Humano de la unidad, deberá remitir copia del informe a la Oficina con Atribuciones Disciplinarias que competa."

Que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, fue dado de alta como integrante del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en el grado de Patrullero, mediante Resolución 03788 de fecha 27-11-2009 con fecha fiscal 01-12-2009 y como subintendente mediante Resolución 02068 de fecha 01-09-2020 con fecha fiscal 30-09-2020.

Que conforme a la comunicación oficial electrónica GS-2025-098315-DIRAN de fecha 21-07-2025, suscrita por el señor teniente **WALTHER STEVEN LOZANO GUZMAN** Enlace de Policía, informó ante el señor coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA** Jefe Aviación Policial, la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO 0887 DEL 01/08/2025 PÁGINA 3 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

No. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca; quien una vez finalizado las vacaciones otorgadas desde el día 01-06-2025 al 20-07-2025, no se presentó a laborar en las Instalaciones del Ministerio de Defensa, ni al Grupo de Mantenimiento de la Dirección Logística, el cual dejó constancia de haber tratado de comunicarse con el señor subintendente FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ, al igual que con su cónyuge en los abonados telefónicos 3134110849 y 3125829200, sin obtener respuesta.

Que mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-098188-DIRAN de fecha 21-07-2025, suscrita por el señor teniente coronel HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ Jefe Grupo Talento Humano DIRAN, informó la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, ante el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, teniendo en cuenta que no realizó su presentación al término de su plan vacacional el día 21-07-2025, toda vez que le fue aprobado mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-032542-DIRAN de fecha 09-03-2025, disfrutar cincuenta (50) días del 01-06-2025 al 20-07-2025, publicadas mediante orden del día 25-153 de fecha 02-06-2025.

Que mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-099129-DIRAN de fecha 22-07-2025, suscrita por el señor coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Jefe Aviación Policial, trámite la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, ante el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, por la inasistencia al servicio, conforme a los argumentos descritos en la comunicación oficial electrónica GS-2025-098315-DIRAN de fecha 21-07-2025, toda vez que no se presentó a laborar en las Instalaciones del Ministerio de Defensa, ni al Grupo de Mantenimiento de la Dirección Logística desde el día 21-07-2025, una vez finalizado las vacaciones otorgadas hasta el día 20-07-2025.

Que conforme a la comunicación oficial electrónica GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025, frente a la inasistencia al servicio por parte del señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca; el Grupo Talento Humano-DIRAN, grabó el descuento por los días dejados de laborar, por no presentarse a laborar al Grupo de Mantenimiento de la Dirección Logística en las Instalaciones del Ministerio de Defensa desde el día 21-07-2025, decisión que le fue informada a través de su cuenta de correo electrónico el día 05-08-2025 y mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-105597-DIRAN de fecha 05-08-2025; lo anterior teniendo en cuenta que le fue solicitado mediante comunicación oficial electrónica GS-2025-101539-DIRAN de fecha 28-07-2025 y mediante correo electrónico 1990 de fecha 28-07-2025, la justificación de los motivos por cuales no se presentó al servicio desde el día 21-07-2025; así como también, le fue indicado que adjuntara los respectivos soportes documentales de su ausencia, de la cual no se obtuvo respuesta a la solicitudes realizadas; así mismo, se aclara que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no se evidencian novedades administrativas que justifiquen su ausencia desde el día 21-07-2025, desconociendo los motivos por los cuales no se presentó al servicio.

Que teniendo en cuenta los acervos documentales relacionados anteriormente, el Director de Antinarcóticos, de acuerdo a la comunicación oficial electrónica GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025 y la sesión 030 de fecha 24-07-2025, del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), soportada mediante Acta 027869 SUBIN-OAC-2.42, ordena al Grupo Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, informar al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, la decisión frente al descuento de los días dejados de laborar desde el día 21-07-2025 al 19-08-2025, y en efecto el reintegro al tesoro público de los haberes a que no causó derecho en los procesos de nómina 2624 y 2632 de los meses de julio y agosto del 2025, de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI); así como la reducción del tiempo de servicio en la Institución.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el descuento de los días dejados de laborar y disponer la reducción en el tiempo de servicio en la Institución, al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, desde el día 21-07-

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 897 DEL 01 08 2025 PÁGINA 4 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

2025 hasta el 19-08-2025, por su inasistencia al servicio de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1073153016** expedida en Madrid – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificada por la ley 2080 de 2021:

**ARTÍCULO 4º.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir a la historia laboral del funcionario como antecedente y al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, para que se adelante la liquidación y recuperación de los emolumentos a que no causó derecho.

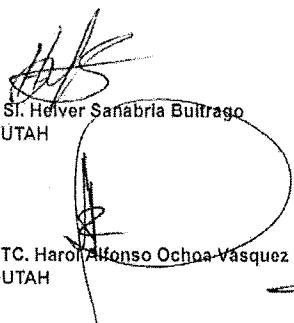
**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia de la presente resolución al Grupo Talento Humano de la Subdirección de Talento Humano-DITAH, con el fin se efectúe el descuento en el tiempo de servicio del día no laborado.

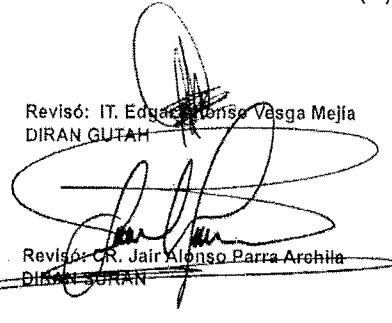
**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

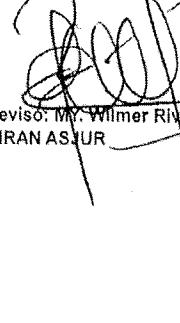
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

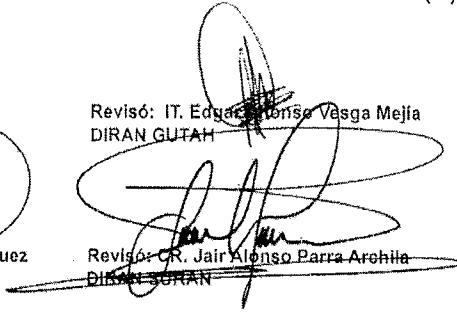
Dada en Bogotá D.C., a los 01 08 2025

  
Coronel, **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**  
Director de Antinarcóticos (E)

  
Elaboró: SI. Hélder Sanabria Bultrago  
DIRAN GUTAH

  
Revisó: IT. Edgar Alfonso Ochoa-Vásquez  
DIRAN GUTAH

  
Revisó: M. Wilmer Rivas Arenas  
DIRAN ASIJUR

  
Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa-Vásquez  
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Jair Alonso Parra Archila  
DIRAN ASIJUR

Fecha de elaboración: 26-08-2025  
Ubicación: DNómina2025\díasnolaborados-2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM  
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124  
[diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1012 DEL 07 OCT 2025

"Por la cual se ordena el descuento de nómina por los días dejados de laborar y reducción en el tiempo de servicio a un subintendente de la Policía Nacional adscrito a la Dirección de Antinarcóticos".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que el señor subintendente de la Policía Nacional, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, el cual se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo, no se presentó al servicio sin causa justificada.

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Policía Nacional “(...) es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)”, planteamiento que obliga a todos los policías del país a actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993, “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional...” determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez el artículo 5, menciona que “La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana.”

Que la Ley 2179 de 2021 “Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 2, define el Régimen Especial de la Policía Nacional como: “(...) conjunto de normas de contenido legal y reglamentario que buscan salvaguardar las condiciones especiales en materia de carrera, salarial, prestacional, de salud, pensional, de asignación de retiro y disciplinaria, propias de los integrantes de la Fuerza Pública, aplicables a los uniformados en servicio activo de la Policía Nacional (...”).

Que mediante Instructivo 009 DIPON DITAH de fecha 15-03-2023, define los “PARÁMETROS PARA APlicAR EL DESCUENTO EN LA NÓMINA AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE NO ASISTE AL SERVICIO SIN JUSTA CAUSA”.

Que el personal de la Policía Nacional tiene la calidad de servidor público, razón por la cual se deben generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del Gobierno Nacional para la adecuada gestión de la institución.

Que por lo anterior, la Policía Nacional debe acatar lo dispuesto en el Decreto 051 de fecha 16 de enero de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”, que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.6 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.6. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1012 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PÁGINA 2 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 1952 del 2019, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Unidad de Personal o quien haga sus veces requerirá al servidor público que no concorra a laborar sin previa autorización de la autoridad competente para que informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho que genera la ausencia, los motivos que la ocasionaron. El jefe del organismo o en quien este delegue evaluará si hubo justa causa para no asistir.

Cuando los motivos dados por el servidor no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no justifiquen la inasistencia, el jefe del organismo o en quien este delegue, informará al servidor para que presente los recursos a que haya lugar.

Si el jefe del organismo o en quien este delegue decide que la ausencia no está justificada deberá proceder a descontar el día o los días no laborados.

El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normativa vigente."

Que la Corte Constitucional, en sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: "La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existente entre éste y el Estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existe en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y, por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurriría en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos, por resultar contrario a derecho."

Que la guía para la revisión y reporte de novedades de nómina del personal activo en la Policía Nacional, determinado con el código 2NA-GU-0002 de fecha 27-03-2020, delega responsabilidades a los ordenadores del gasto a través de los grupos de talento humano a nivel país, referente a la grabación y revisión de las novedades administrativas de personal que afectan la liquidación del proceso de nómina dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), así:

"1.13 DÍAS DEJADOS DE LABORAR. Esta novedad debe ser procesada en el (SIATH), cuando el funcionario incurre en una ausencia injustificada al servicio, con el fin de evitar la liquidación y pago de los días a los cuales no causa derecho.

El comandante de la unidad (Ordenador del Gasto), con fundamento en la evaluación de los informes, ordenará el descuento de los días dejados de laborar mediante Orden Interna; la grabación de la novedad será responsabilidad del Jefe de Talento Humano y Codificador (a) de Nómina de la unidad. (DECRETO 051 del 16 de enero 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009")

Esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados.

La novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar; razón por la cual, el Jefe de Talento Humano de la unidad, deberá remitir copia del informe a la Oficina con Atribuciones Disciplinarias que competa."

Que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, fue dado de alta como integrante del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en el grado de Patrullero, mediante Resolución 03788 de fecha 27-11-2009 con fecha fiscal 01-12-2009 y como subintendente mediante Resolución 02068 de fecha 01-09-2020 con fecha fiscal 30-09-2020.

Que mediante la Resolución 0897 de fecha 01-09-2025 fue dispuesto el descuento de nómina por días dejados de laborar y reducción en el tiempo de servicio al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, durante los días del 21-07-2025 al 19-08-2025, por su inasistencia al servicio, toda vez

RESOLUCIÓN NÚMERO 1012 DEL 07/08/2025 PÁGINA 3 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

que no se presentó al término de cincuenta (50) días de vacaciones, otorgadas del 01-06-2025 al 20-07-2025, publicadas mediante orden del día 25-153 de fecha 02-06-2025, en cumplimiento al plan vacacional del mes de junio 2025 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-032542-DIRAN de fecha 09-03-2025, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la comunicación oficial GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025 y la sesión 030 de fecha 24-07-2025, del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), soportada mediante Acta 027869 SUBIN-OAC-2.42.

Que mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-112692-DIRAN de fecha 20-08-2025, suscrita por la señorita capitán DIANA MARCELA GONZALEZ FLORIAN Jefe Grupo Talento Humano DIRAN (E), informó la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, ante el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, teniendo en cuenta que no realizó su presentación al término de su plan vacacional desde el día 21-07-2025, el cual le fue aprobado a través de la comunicación oficial electrónica GS-2025-032542-DIRAN de fecha 09-03-2025, al disfrutar cincuenta (50) días del 01-06-2025 al 20-07-2025, publicadas mediante la orden del día 25-153 de fecha 02-06-2025; así mismo se indica que le fue solicitado su presentación ante la unidad el día 20-08-2025, mediante correo electrónico 2293 SURAN-GUTAH.

Que conforme a la comunicación oficial electrónica GS-2025-113130-DIRAN de fecha 20-08-2025, suscrita por el señor Intendente WILSON NIÑO SANCHEZ Técnico Ayudante de la Comisión Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado, informó ante el señor teniente coronel JUAN PABLO RONDEROS BOTERO Jefe Área Operación Aeronáutica, la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca; adscrito a la Dirección de Antinarcóticos en comisión ante el Ministerio de Defensa Nacional, el cual no se ha presentado a laborar el día 20-08-2025.

Que mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-114301-DIRAN de fecha 22-07-2025, suscrita por el señor teniente coronel JUAN PABLO RONDEROS BOTERO Jefe Área Operación Aeronáutica, trató la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, ante el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, por la inasistencia al servicio, conforme a los argumentos descritos en la comunicación oficial electrónica GS-2025-113130-DIRAN de fecha 20-08-2025, toda vez que no se ha presentado a laborar en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional el día 20-08-2025.

Que conforme a las comunicaciones oficiales electrónicas GS-2025-112692-DIRAN de fecha 20-08-2025 y GS-2025-114301-DIRAN de fecha 22-07-2025, frente a la inasistencia al servicio por parte del señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, el Grupo Talento Humano-DIRAN, grabó el descuento por los días dejados de laborar, por no presentarse a laborar en la Dirección de Antinarcóticos, ni en el Grupo de Mantenimiento de la Dirección Logística en las Instalaciones del Ministerio de Defensa desde el día 21-07-2025, decisión que le fue informada mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-131990-DIRAN de fecha 23-09-2025; lo anterior teniendo en cuenta que le fue solicitado mediante correo electrónico 2504 de fecha 26-08-2025 a la cuenta fredy.silva2852@correo.policia.gov.co, la justificación de los motivos por cuales no se ha presentado al servicio desde el día 21-07-2025; así como también, le fue indicado que adjuntara los respectivos soportes documentales de su ausencia, de la cual no se obtuvo respuesta a la solicitud realizada; así mismo, se aclara que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no se evidencian novedades administrativas que justifiquen su ausencia desde el día 21-07-2025, desconociendo los motivos por los cuales no se presentó al servicio.

Que teniendo en cuenta la trazabilidad y comentarios realizados en los acervos documentales relacionados anteriormente y con el fin de dar continuidad a lo ordenado en la comunicación oficial electrónica GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025 y la sesión 030 de fecha 24-07-2025, del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), soportada mediante Acta 027869 SUBIN-OAC-2.42, el señor Director de Antinarcóticos, dispone al Grupo Talento Humano-DIRAN, informar al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, la decisión frente al descuento de los días dejados de laborar desde el día 20-08-2025 al 18-09-2025, y en efecto el reintegro al tesoro público de los haberes a que no causó derecho en los procesos de nómina 2632 y 2637 de los meses de agosto y septiembre del 2025, de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), así como la reducción del tiempo de servicio en la Institución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 101  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

PÁGINA 4 de 4

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el descuento de los días dejados de laborar y disponer la reducción en el tiempo de servicio en la Institución, al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, desde el día 20-08-2025 al 18-09-2025, por su inasistencia al servicio de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificada por la ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir a la historia laboral del funcionario como antecedente y al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, para que se adelante la liquidación y recuperación de los emolumentos a que no causó derecho.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia de la presente resolución al Grupo Talento Humano de la Subdirección de Talento Humano-DITAH, con el fin se efectúe el descuento en el tiempo de servicio del día no laborado.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcóticos

Elaboró: I.J. Elin Andrés Rojas Leal  
DIRAN GUTAH

Revisó: M.V. Wilmer Rivas Arenas  
DIRAN AS.JUR

Revisó: TC. Haro Alfonso Ochoa Vásquez  
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Luis Carlos Romero Galvis  
DIRAN SURAN (EV)

Fecha de elaboración: 30-09-2025  
Ubicación: DINomina2025\diasnolaborados-2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM  
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124  
[diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 078 DEL 12 4 OCT 2025

"Por la cual se ordena el descuento de nómina por los días dejados de laborar y reducción en el tiempo de servicio a un subintendente de la Policía Nacional adscrito a la Dirección de Antinarcóticos".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que el señor subintendente de la Policía Nacional, adscrito a la Dirección de Antinarcóticos, el cual se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo, no se presentó al servicio sin causa justificada.

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Policía Nacional "(...) es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)", planteamiento que obliga a todos los policías del país a actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional..." determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana."

Que la Ley 2179 de 2021 "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en el artículo 2, define el Régimen Especial de la Policía Nacional como: "(...) conjunto de normas de contenido legal y reglamentario que buscan salvaguardar las condiciones especiales en materia de carrera, salarial, prestacional, de salud, pensional, de asignación de retiro y disciplinaria, propias de los integrantes de la Fuerza Pública, aplicables a los uniformados en servicio activo de la Policía Nacional (...)"

Que mediante Instructivo 009 DIPON DITAH de fecha 15-03-2023, define los "PARÁMETROS PARA APlicAR EL DESCUENTO EN LA NÓMINA AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE NO ASISTE AL SERVICIO SIN JUSTA CAUSA".

Que el personal de la Policía Nacional tiene la calidad de servidor público, razón por la cual se deben generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del Gobierno Nacional para la adecuada gestión de la institución.

Que por lo anterior, la Policía Nacional debe acatar lo dispuesto en el Decreto 051 de fecha 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente

prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

*El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley 1952 del 2019, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*La Unidad de Personal o quien haga sus veces requerirá al servidor público que no concurra a laborar sin previa autorización de la autoridad competente para que informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho que genera la ausencia, los motivos que la ocasionaron. El jefe del organismo o en quien este delegue evaluará si hubo justa causa para no asistir.*

*Cuando los motivos dados por el servidor no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no justifiquen la inasistencia, el jefe del organismo o en quien este delegue, informará al servidor para que presente los recursos a que haya lugar.*

*Si el jefe del organismo o en quien este delegue decide que la ausencia no está justificada deberá proceder a descontar el día o los días no laborados.*

*El descuento se hará sin perjuicio de las actuaciones que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de servidores públicos, previsto en la normativa vigente."*

Que la Corte Constitucional, en sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: "La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existente entre éste y el Estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existe en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y, por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlo. De pagarlo se incurría en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos, por resultar contrario a derecho."

Que la guía para la revisión y reporte de novedades de nómina del personal activo en la Policía Nacional, determinado con el código 2NA-GU-0002 de fecha 27-03-2020, delega responsabilidades a los ordenadores del gasto a través de los grupos de talento humano a nivel país, referente a la grabación y revisión de las novedades administrativas de personal que afectan la liquidación del proceso de nómina dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), así:

**“1.13 DÍAS DEJADOS DE LABORAR.** Esta novedad debe ser procesada en el (SIATH), cuando el funcionario incurre en una ausencia injustificada al servicio, con el fin de evitar la liquidación y pago de los días a los cuales no causa derecho.

*El comandante de la unidad (Ordenador del Gasto), con fundamento en la evaluación de los informes, ordenará el descuento de los días dejados de laborar mediante Orden Interna; la grabación de la novedad será responsabilidad del Jefe de Talento Humano y Codificador (a) de Nómina de la unidad. (DECRETO 051 del 16 de enero 2018 "Por el cuai se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009")*

*Esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados.*

*La novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar; razón por la cual, el Jefe de Talento Humano de la unidad, deberá remitir copia del informe a la Oficina con Atribuciones Disciplinarias que competa.”*

Que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1073153016** expedida en Madrid - Cundinamarca, fue dado de alta como integrante del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en el grado de Patrullero, mediante Resolución 03788 de fecha 27-11-2009 con fecha fiscal 01-12-2009, y como subintendente mediante Resolución 02068 de fecha 01-09-2020 con fecha fiscal 30-09-2020.

Que mediante las Resoluciones 0897 de fecha 01-09-2025 y 1012 del 07102025, fue dispuesto el descuento de nómina por días dejados de laborar y reducción en el tiempo de servicio al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, durante los días del 21-07-2025 al 19-08-2025 y 20-

RESOLUCIÓN NÚMERO 08-2025 DEL 18-09-2025 PÁGINA 3 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

08-2025 al 18-09-2025, por su inasistencia al servicio, toda vez que no se presentó al término de cincuenta (50) días de vacaciones, otorgadas del 01-06-2025 al 20-07-2025, publicadas mediante orden del día 25-153 de fecha 02-06-2025, en cumplimiento al plan vacacional del mes de junio 2025 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-032542-DIRAN de fecha 09-03-2025, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la comunicación oficial GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025 y la sesión 030 de fecha 24-07-2025, del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), soportada mediante Acta 027869 SUBIN-OAC-2.42.

Que mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-128168-DIRAN de fecha 17-09-2025, suscrito por el señor teniente coronel HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ Jefe Grupo Talento Humano DIRAN, informó la novedad presentada con el señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, ante el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, teniendo en cuenta que no realizó su presentación al término de su plan vacacional desde el día 21-07-2025, el cual le fue aprobado a través de la comunicación oficial electrónica GS-2025-032542-DIRAN de fecha 09-03-2025, al disfrutar cincuenta (50) días del 01-06-2025 al 20-07-2025, publicadas mediante la orden del día 25-153 de fecha 02-06-2025; así mismo se indica que le fue solicitado su presentación ante la unidad el día 16-09-2025, mediante correo electrónico 2835 SURAN-GUTAH.

Que conforme a la comunicación oficial electrónica GS-2025-128168-DIRAN de fecha 17-09-2025 y la solicitud de presentación realizada mediante correo electrónico 2835 SURAN-GUTAH de fecha 16-09-2025, frente a la inasistencia al servicio por parte del señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, el Grupo Talento Humano-DIRAN, grabó el descuento por los días dejados de laborar, por no presentarse a laborar en la Dirección de Antinarcóticos, decisión que le fue informada mediante la comunicación oficial electrónica GS-2025-134027-DIRAN de fecha 26-09-2025; lo anterior teniendo en cuenta que le fue solicitado mediante correo electrónico sin número de fecha 19-09-2025 a la cuenta fredy.silva2852@correo.policia.gov.co, la justificación de los motivos por cuales no se ha presentado al servicio desde el día 21-07-2025; así como también, le fue indicado que adjuntara los respectivos soportes documentales de su ausencia, de la cual no se obtuvo respuesta a la solicitud realizada; así mismo, se aclara que una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no se evidencian novedades administrativas que justifiquen su ausencia desde el día 21-07-2025, desconociendo los motivos por los cuales no se presentó al servicio.

Que teniendo en cuenta la trazabilidad y comentarios realizados en los acervos documentales relacionados anteriormente y con el fin de dar continuidad a lo ordenado en la comunicación oficial electrónica GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025 y la sesión 030 de fecha 24-07-2025, del Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), soportada mediante Acta 027869 SUBIN-OAC-2.42, el señor Director de Antinarcóticos, dispone al Grupo Talento Humano-DIRAN, informar al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, la decisión, frente al descuento de los días dejados de laborar desde el día 19-09-2025 al 18-10-2025, y en efecto el reintegro al tesoro público de los haberes a que no causó derecho en los procesos de nómina 2637 y 2643 de los meses de septiembre y octubre del 2025, de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), así como la reducción del tiempo de servicio en la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el descuento de los días dejados de laborar y disponer la reducción en el tiempo de servicio en la Institución, al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca, desde el día 19-09-2025 al 18-10-2025, por su inasistencia al servicio de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor subintendente **FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016 expedida en Madrid - Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 078 DEL \_\_\_\_\_ PÁGINA 4 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE  
NÓMINA POR LOS DÍAS DEJADOS DE LABORAR Y REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE  
SERVICIO A UN SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
DE ANTINARCÓTICOS".

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificada por la ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir a la historia laboral del funcionario como antecedente y al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, para que se adelante la liquidación y recuperación de los emolumentos a que no causó derecho.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia de la presente resolución al Grupo Talento Humano de la Subdirección de Talento Humano-DITAH, con el fin se efectúe el descuento en el tiempo de servicio del día no laborado.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcóticos

Elaboró: SI. Hever Flaminio Sanabria  
DIRAN GUTAH

Revisó: Mv. Wilmer Rivas Arenas  
DIRAN ASJUR

Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa Vásquez  
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Luis Fernando Serna Zapata  
DIRAN SURAN (E)

Fecha de elaboración: 19-10-2025  
Ubicación: DNómina2025\díasnolaborados-2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM  
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124  
[diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DIRAN**

SUBIN-OAC - 20.7

Bogotá D.C., 26 de julio de 2025

Señor teniente coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
 Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
 Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada 6 CATAM  
 Bogotá D.C,

Asunto: trámite informes Nro. GS-2025-099129-DIRAN y GS-2025-098188-DIRAN

En atención a la decisión adoptada en sesión Nro. 30 del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Dirección de Antinarcóticos, registrada mediante Acta Nro. 027869-SUBIN-OAC-2,42 del 24/07/2025, de manera atenta remito al señor teniente coronel, la comunicación oficial del asunto con radicado ticket Nro. 729151-20250724, por medio de la cual es puesta en conocimiento la novedad que se presenta desde el día 21/07/2025, con el señor Subintendente Fredy Andrés Silva Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.073.153.016, adscrito a Aviación Policial, quien no se ha presentado a laborar por el término del plan vacacional y de acuerdo a lo informado, se encuentra en el exterior y no desea volver al país.

En virtud de lo anterior, se dispuso tramitar el informe en mención, al Grupo Talento Humano - DIRAN, con el fin se adelanten las acciones desde el marco de sus competencias, entre ellas, realizar los descuentos respectivos de nómina al señor subintendente, de acuerdo al procedimiento establecido; se deberá informar lo actuado a esta Dirección.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Ricardo Sánchez Silvestre  
 Grado: Brigadier General  
 Cargo: Director (A) De Antinarcóticos  
 Cédula: 17416370  
 Título: Administrador Policial  
 Dependencia: Direccion De Antinarcóticos  
 Unidad: Direccion De Antinarcóticos  
 Correo: ricardo.sanchez@correo.policia.gov.co  
 28/07/2025 11:51:31 a. m.

Avenida El Dorado No.98-50.- Edificio El Dólar  
 Teléfono: 5159750 EXT 31170  
 diran.oac@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





CEA.3.0-07  
16-ECD-003  
2218743158

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION DE ANTINARCOTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

CODIT-GUTAH-20.1

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Señor brigadier general  
**RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcóticos  
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM Edificio Antinarcóticos  
Bogotá D.C.

Asunto: reiterando novedad no presentación Si. Fredy Silva

Dando alcance a la Comunicación Oficial Electrónica GS-2025-098188-DIRAN de fecha 21-07-2025, donde se informa la novedad del señor subintendente FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1073153016, adscrito a la Comisión Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado-COVAR de Aviación Policial, quien no se presentó a laborar el día 21-07-2025 al término de cincuenta (50) días de vacaciones disfrutadas desde el 01-06-2025 al 20-07-2025, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, que el señor subintendente en mención, a la fecha no ha realizado presentación ante la Dirección de Antinarcóticos, por lo cual esta jefatura mediante correo electrónico 3336 / SURAN-GUTAH de fecha 16-10-2025, nuevamente solicitó su presentación al correo institucional [fredy.silva2852@correo.policia.gov.co](mailto:fredy.silva2852@correo.policia.gov.co), así mismo; se le marcó al número de celular 3134110849, el cual registró en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano, pero no fue posible toda vez que la llamada no ingresaba.

Por lo anterior solicito a mi general, autorizar u ordenar a esta jefatura continuar con el descuento de los días dejados de laborar desde 19-10-2025 por treinta (30) días; con el fin de no reconocer emolumentos a que el funcionario no cause derecho dentro del proceso de liquidación de nómina del mes de noviembre del 2025.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Harold Alfonso Ochoa Vásquez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 80098276  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Dirección De Antinarcóticos  
Correo: [harold.ochoa@correo.policia.gov.co](mailto:harold.ochoa@correo.policia.gov.co)  
16/10/2025 6:49:18 p. m.

Anexo: si

AVENIDA INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM  
Teléfono: 3213948612  
[diran.gutah@correo.policia.gov.co](mailto:diran.gutah@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

CEA.3.0-07  
16-ECP-003  
2218895184

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2025

Señor coronel  
**LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**  
Jefe Aviación Policial  
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA No 6  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud justificación ausencia días no laborados señor subintendente Fredy Silva

En atención a la comunicación oficial GS-2025-145326-DIRAN del 16-10-2025, por medio de la cual el señor Director de Antinarcóticos dispone el descuento de los días dejados de laborar; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga bien autorizar y ordenar a quien corresponda se notifique al señor Subintendente FREDY ANDRÉS SILVA HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.073.153.016, para que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido del presente comunicado, exponga mediante comunicación oficial dirigida al señor Director de Antinarcóticos, los motivos por los cuales no se ha presentado a laborar desde el día 21-07-2025, debiendo adjuntar los soportes documentales de la ausencia referida.

Es de anotar que, de no informar o considerarse que la ausencia no está debidamente justificada, se procederá a grabar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), los días dejados de laborar por ausencia injustificada al servicio en la Dirección de Antinarcóticos, descuento que además se verá reflejado dentro del Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI).

Lo anterior, conforme al proceso nómina de personal activo e Instructivo 009 DIPON DITAH del 15-03-2023 "Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa" y en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Antinarcóticos.

Atentamente,

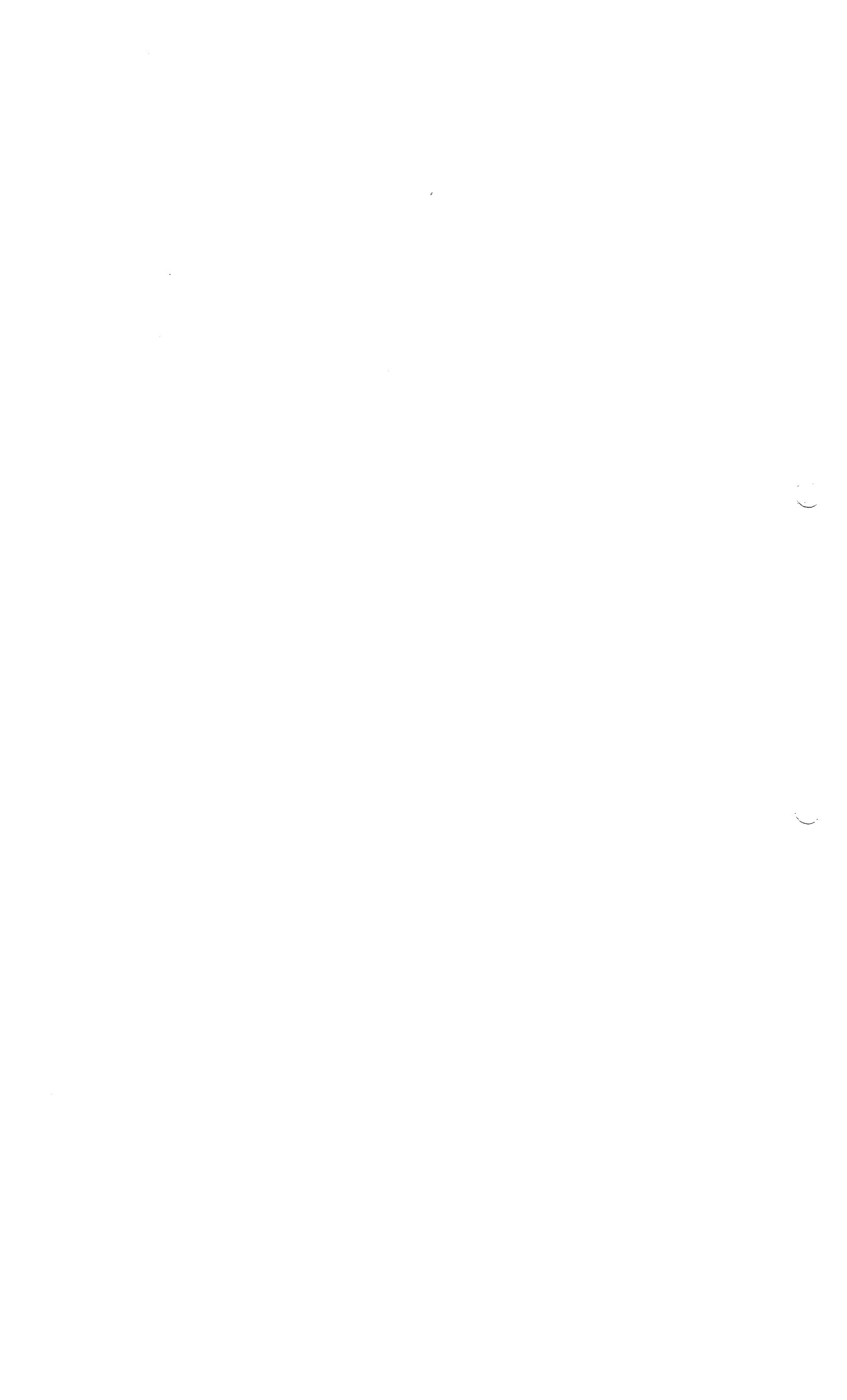


Firmado digitalmente por:  
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
Cédula: 80093276  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
Unidad: Dirección De Antinarcóticos  
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co  
19/10/2025 9:21:27 a. m.

Anexo: no

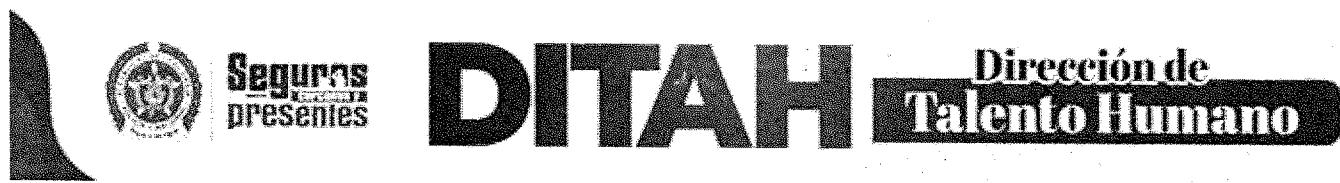
AVENIDA INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
diran.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



## DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA  
Enviado el: sábado, 18 de octubre de 2025 3:15 p. m.  
Para: fredy.silva2852@correo.policia.gov.co  
Asunto: C/E--3377--DIRAN-GUTAH--SOLICITUD JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DÍAS NO LABORADOS SEÑOR SUBINTENDENTE FREDY SILVA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 3377 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 18 de octubre de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor subintendente  
FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ  
Técnico (A) Ayudante Comisión Centro Nacional De Mantenimiento Conjunto Y Coordinado  
Email: fredy.silva2852@correo.policia.gov.co  
Celular: 3134110849  
Ciudad

Asunto: solicitud justificación ausencia días no laborados señor subintendente Fredy Silva

En atención a la comunicación oficial GS-2025-145326-DIRAN del 16-10-2025, por medio de la cual el señor Director de Antinarcóticos dispone el descuento de los días dejados de laborar; el señor Subintendente, se servirá dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido del presente correo, exponer mediante comunicación oficial dirigida al señor Director de Antinarcóticos, los motivos por los cuales no se ha presentado a laborar desde el día 21-07-2025, debiendo adjuntar los soportes documentales de la ausencia referida.

Es de anotar que, de no informar o considerarse que la ausencia no está debidamente justificada, se procederá a grabar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), los días dejados de laborar por ausencia injustificada al servicio en la Dirección de Antinarcóticos, descuento que además se verá reflejado dentro del Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI).

Lo anterior, conforme al proceso nómina de personal activo e Instructivo 009 DIPON DITAH del 15-03-2023 "Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa" y en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director de Antinarcóticos.

Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

**Mensaje Importante**

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

--La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



CEA 3.0-07  
16-ECP-003  
2238690790

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
COMISION CENTRO NACIONAL DE MANTENIMIENTO CONJUNTO Y COORDINADO**

DIRAN-COVAR - 29.25

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2025

Señor (a) teniente coronel  
JOHN ALEJANDRO GALLEGOS GALVIS  
Piloto  
AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA GUAYMARAL HANGAR I  
Bogotá D.C.

Asunto: notificación resolución al señor subintendente FREDY SILVA

En atención a los comunicados oficiales GS-2025-149830-DIRAN del 24/10/2024 GS-2025-139915-DIRAN del 24/10/2025 y GS-2025-146621-DIRAN del 24/10/2025, mediante los cuales solicita se notifique al señor subteniente FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ del descuento de nomina de los días dejados de laborar; de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que actualmente se desconoce el paradero del funcionario en mención y esto impide el poder notificarlo personalmente y realizar el diligimiento del formato de notificación, aunado a que el policial no ha emitido respuesta o justificación de su no presentación por finalización de vacaciones desde el 20/08/2025 hasta la fecha, motivo por el cual el alcance para notificarlo se ha realizado a través del correo institucional al destinatario fedy.silva2852@correo.policia.gov.co, desde el correo institucional del suscrito con el asunto "Notificación resolución al señor subintendente FREDY SILVA" como se puede evidenciar en el anexo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Walther Steven Lozano Guzman  
Grado: Capitan  
Cargo: Enlace De Policia  
Cédula: 1018454298  
Título: Administrador Policial T.P 1607  
Dependencia: Comision Centro Nacional De Mantenimiento Conjunto Y Coordinado  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: walther.lozano1141@correo.poic.a.gov.co  
25/10/2025 8:00:55 a. m.

Anexo: si

AVENIDA EL DORADO ENTRADA 6 CATAM – EDIFICIO  
ANTINARCÓTICOS SEGUNDO PISO  
Teléfono: 3102527985  
wilson.nino@correo.policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**RV: Notificación resolución al señor subintendente FREDY SILVA**

Desde WALTHER STEVEN LOZANO GUZMAN <walther.lozano1141@correo.policia.gov.co>

Fecha Sáb 25/10/2025 7:37

Para FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ <fredy.silva2852@correo.policia.gov.co>

Señor subintendente

FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ

Técnico Ayudante Comisión Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado

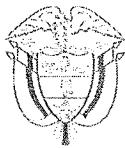
Email: [fredy.silva2852@correo.policia.gov.co](mailto:fredy.silva2852@correo.policia.gov.co)

Celular: 3134110849

Siguiendo instrucciones del señor Coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA, Jefe de Aviación Policial y en atención al Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-100808-DIRAN, de manera atenta y respetuosa me permito notificar el señor subintendente FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1073153016. En atención a la comunicación oficial GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025, allegada por el señor Director de Antinarcóticos y los informes de novedad mediante radicados GS-2025-113130-DIRAN, GS-2025-114301-DIRAN y GS-2025-11292-DIRAN; de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor subintendente, notificarlo mediante correo institucional [fredy.silva2852@correo.policia.gov.co](mailto:fredy.silva2852@correo.policia.gov.co) y, frente a la ausencia de días no laborados y de la cual no ah sido justificado; el Grupo Talento Humano DIRAN mediante Orden del Día del 1078 del 24-10-2025, procedió a grabar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), los días dejados de laborar por ausencia injustificada al servicio en la Dirección de Antinarcóticos; acto administrativo y descuento de los días en mención, se verán reflejados dentro del proceso nominal del mes de octubre del año en curso.

Lo anterior, conforme al proceso nómina de personal activo e Instructivo 009 DIPON DITAH del 15-03-2023 "Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa"; por lo que se sugiere interponer el recurso e instancia a que haya lugar, adjuntando los respectivos soportes documentales.

Atentamente.



# Defensa

**CT. WALTHER STEVEN LOZANO GUZMAN**  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA MINISTERIO DE DEFENSA  
Lider Proyecto de Mantenimiento.  
[walter.lozano@mindefensa.gov.co](mailto:walter.lozano@mindefensa.gov.co)  
Teléfono: 3166267447  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN - Edificio  
Temporal Fortaleza Oficina  
Bogotá - Colombia  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

**De:** WALTHER STEVEN LOZANO GUZMAN

**Enviado:** lunes, 20 de octubre de 2025 10:07

**Para:** FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ <[freddy.silva2852@correo.policia.gov.co](mailto:freddy.silva2852@correo.policia.gov.co)>

**Asunto:** Notificación resolución al señor subintendente FREDY SILVA

Señor subintendente

FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ

Técnico Ayudante Comisión Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado

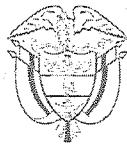
Email: [freddy.silva2852@correo.policia.gov.co](mailto:freddy.silva2852@correo.policia.gov.co)

Celular: 3134110849

Siguiendo instrucciones del señor Coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA, Jefe de Aviación Policial y en atención al Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-100808-DIRAN, de manera atenta y respetuosa me permito notificar el señor subintendente FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1073153016, En atención a la comunicación oficial GS-2025-101463-DIRAN de fecha 28-07-2025, allegada por el señor Director de Antinarcóticos y los informes de novedad mediante radicados GS-2025-113130-DIRAN, GS-2025-114301-DIRAN y GS-2025-11292-DIRAN; de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor subintendente, notificarlo mediante correo institucional [freddy.silva2852@correo.policia.gov.co](mailto:freddy.silva2852@correo.policia.gov.co) y frente a la ausencia de días no laborados y de la cual no ah sido justificado; el Grupo Talento Humano DIRAN mediante Orden del Día del 1012 del 07-10-2025, procedió a grabar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), los días dejados de laborar por ausencia injustificada al servicio en la Dirección de Antinarcóticos; acto administrativo y descuento de los días en mención, se verán reflejados dentro del proceso nominal del mes de octubre del año en curso.

Lo anterior, conforme al proceso nómina de personal activo e Instructivo 009 DIPON DITAH del 15-03-2023 “Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa”; por lo que se sugiere interponer el recurso e instancia a que haya lugar, adjuntando los respectivos soportes documentales.

Atentamente.



**Defensa**

**CT. WALTHER STEVEN LOZANO GUZMAN**  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA MINISTERIO DE DEFENSA  
Lider Proyecto de Mantenimiento.  
[walter.lozano@mindefensa.gov.co](mailto:walter.lozano@mindefensa.gov.co)  
Teléfono: 3166267447  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN - Edificio  
Temporal Fortaleza Oficina  
Bogotá - Colombia  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Este correo electrónico es de uso exclusivo del destinatario designado y no debe ser divulgado ni copiado sin el consentimiento explícito del remitente. Si recibió este correo por error, le rogamos que nos lo avise de inmediato y no lo abra ni lo responda. El contenido de este correo es confidencial y solo debe ser tratado por personas autorizadas.





CEA.3.0-07  
16-ECD-003  
2303102531

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

CODIT-GUTAH -29.0

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Señor subintendente  
FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ  
Técnico Ayudante  
AVENIDA EL DORADO ENTRADA 6 CATAM – EDIFICIO ANTINARCÓTICOS SEGUNDO PISO  
Bogotá D.C.

Asunto: notificación descuento de 30 días dejados de laborar subintendente Fredy Silva

En atención a la comunicación oficial GS-2025-145326-DIRAN de fecha 16-10-2025, allegada mediante comentario por el señor Director de Antinarcóticos; de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor subintendente, que previa solicitud a su correo electrónico institucional fredy.silva2852@correo.policia.gov.co realizada el día 18-10-2025, frente a la justificación de la ausencia de los días no laborados, teniendo en cuenta que no se ha presentado a laborar desde el día 21-07-2025 a la fecha y de la cual no se obtuvo respuesta; el Grupo Talento Humano DIRAN mediante Orden del Día 25-296 del 23-10-2025, procedió a grabar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), 30 días dejados de laborar por ausencia injustificada al servicio en la Dirección de Antinarcóticos comprendidos del 19-10-2025 al 17-11-2025; acto administrativo y descuento de los días en mención, se verán reflejados dentro del proceso nominal del mes de noviembre del año en curso.

Lo anterior, conforme al proceso nómina de personal activo e Instructivo 009 DIPON DITAH del 15-03-2023 “Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa”; por lo que se sugiere interponer el recurso e instancia a que haya lugar, adjuntando los respectivos soportes documentales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Harold Alfonso Ochoa Vásquez  
 Grado: Teniente Coronel  
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano  
 Cédula: 80093276  
 Título: Administrador Policial  
 Dependencia: Grupo Talento Humano Diran  
 Unidad: Dirección De Antinarcóticos  
 Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co  
 19/11/2025 3:24:53 p. m.

Anexo: no

AVENIDA INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6  
CATAM  
Teléfono: 3213948612  
diran.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





CEA.3.0-07  
16-ECO-003  
2397096988

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
COMISIÓN CENTRO NACIONAL DE MANTENIMIENTO CONJUNTO Y COORDINADO**

DIRAN-COVAR - 29.25

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

Señor (a) teniente coronel  
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ; DIANA MARCELA GONZALEZ FLORIAN  
Jefe Grupo Talento Humano  
AVENIDA INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM  
Bogotá D.C.

Asunto: notificación resolución al señor subintendente Fredy Silva Hernandez

En atención a los comunicados oficiales GS-2025-166642-DIRAN del 24/11/2025, GS-2025-164050-DIRAN del 19/11/2025 y GS-2025-163745-DIRAN del 19/11/2025, mediante los cuales solicita se notifique al señor subteniente FREDY ANDRES SILVA HERNANDEZ del descuento de nómina de los días dejados de laborar, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que actualmente se desconoce el paradero del funcionario en mención y esto impide el poder notificarlo personalmente y realizar el diligenciamiento del formato de notificación, aunado a que el policial no ha emitido respuesta o justificación de su no presentación por finalización de vacaciones desde el 20/08/2025 hasta la fecha, motivo por el cual el alcance para notificarlo se ha realizado a través del correo institucional al destinatario fedy.silva2852@correo.policia.gov.co, desde el correo institucional del suscripto con el asunto "Notificación resolución al señor subintendente FREDY SILVA" como se puede evidenciar en el anexo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Walther Steven Lozano Guzman  
Grado: Capitan  
Cargo: Enlace De Policia  
Cédula: 1018454298  
Título: Administrador Policial T.P 1607  
Dependencia: Comisión Centro Nacional De Mantenimiento Conjunto Y Coordinado  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: walther.lozano1141@correo.policia.gov.co  
26/11/2025 9:56:17 a. m.

Anexo: si

AVENIDA EL DORADO ENTRADA 6 CATAM – EDIFICIO  
ANTINARCÓTICOS SEGUNDO PISO  
Teléfono: 3102527985  
wilson.nino@correo.policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**